CONTRATO Nº 14/2019

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 2° LLAMADO", ADJUDICADO EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, domiciliado en Avda. Mcal. López esq. Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, representados para este acto por el Señor Ministro de Defensa Nacional **GRAL EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 412.151**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **KUATIAPO S.A.** domiciliado en la casa de las calles Monseñor Bogarín Nº1586 c/ Cerro Porteño, Asunción – República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **LILIANA CONCEPCIÓN BAEZ CABALLERO**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.649.471**, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 08/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 2° LLAMADO".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato;
(g) Orden de Compra/Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 330 objeto del gasto específico Productos de Papel, Cartón e Impresos, incluido en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 361826.

3.3. Condiciones de pago: Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES**, el **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago ante la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Defensa Nacional por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas, con los datos del

Liliana Báez
Representante Apoderada

CONTRATANTE y de los bienes detallados en las Órdenes de Compra/Servicio respectivas.

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento a Contratación Directa Nº 08/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS 2° LLAMADO, convocado por la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa Nº 208/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	14111507-003	Papel tamaño oficio	600	Unidad	Resma	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	21.300	12.780.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4	615	Unidad	Resma	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.600	11.439.000
3	14111507-001	Papel tamaño carta	20	Unidad	Resma	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	17.900	358.000
MONTO TOTAL IVA INCLUUIDO									**24.577.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.577.000 (guaraníes veinte y cuatro millones quinientos setenta y siete mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Todas las Resma provistas deberán ser de fibra no maderera originaria de procesos sustentables, reciclable, alcalina de alta blancura y bajo contenido en cloro, embalaje reciclable. Cada resma deberá contener la leyenda "MATERIAL DE LICITACIÓN - PROHIBIDA SU VENTA -REPUBLICA DEL PARAGUAY" en la parte frontal de cada resma de papel que se adquiera a través de contrataciones por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas - conforme a los criterios de la Resol. DNCP 3575/18.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Todos los ítems deberán ser entregados en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posterior a la recepción definitiva de la orden de compra expedida por la Convocante. En caso de que aconteciere algún impedimento para dar cumplimiento al plazo establecido en el párrafo anterior será debidamente notificado al Ministerio de Defensa solicitando la prórroga y justificando el motivo del mismo, la Convocante en ese caso se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud.

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIARO S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTRO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 Dirección de Coordinación de la DGAF - Suministro;
8.2 Dirección de Asistencia a Veteranos y Herederos de la Guerra del Chaco;
8.3 Dirección General de Auditoria Interna; y
8.4 Instituto Superior de Idiomas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del 5% (cinco por ciento) del valor total máximo del Contrato, extendida a la orden del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad al formulario de "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La misma deberá presentar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, dentro del plazo máximo de diez 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del Contrato.

***OBSERVACIÓN:* SI LA MODALIDAD DE LLAMADO CORRESPONDE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE APLICARÁ EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO P.E. Nº 4008/10.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.º 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. REAJUSTES

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince

Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIARO S.A.

por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.

Condiciones para el reajuste de precios:

Observación:

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el Contratista. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de servicios aprobado. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios prestados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2019.

LILIANA CONCEPCIÓN BAEZ CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL KUATIAPO S.A.
C.I.C. Nº 3.649.471
Contratista
Liliana Báez
Representante Apoderada
KUATIAPO S.A.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

GRAL.EJ (R) BERNARDINO SOTO ESTIGARRIBIA
MINISTRO
C.I.C. Nº 412.151
Contratante